

Gobierno del Estado de Jalisco

Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-14000-15-1013-2018

1013-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	3,308,354.5
Muestra Auditada	2,331,258.0
Representatividad de la Muestra	70.5%

Se verificó la aplicación de los recursos asignados al Gobierno del estado de Jalisco, que ascendieron a 3,308,354.5 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente 2,331,258.0 miles de pesos, que significaron el 70.5% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016 se analizó el control interno instrumentado por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el estado de Jalisco, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior

de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 24 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el estado de Jalisco, en un nivel bajo.

Por lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en un Acta Circunstanciada los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado con fecha 11 de julio de 2017; por otro lado, con fecha 6 de noviembre de 2017 el gobierno del estado de Jalisco informó y documentó la debida atención de los acuerdos.

Transferencia de Recursos

- 2.** El Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF), el Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco (REPSSJAL) y los Servicios de Salud de Jalisco (SSJ), abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa (Seguro Popular 2017) por 3,308,354.5 miles de pesos; asimismo, se constató que el REPSSJAL constituyó un depósito por 1,426,022.8 miles de pesos, ante la Tesorería de la Federación (TESOFE) para el ejercicio fiscal 2017 y celebró el convenio respectivo.
- 3.** Se verificó que la Federación transfirió en tiempo y forma los recursos del programa a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, y la Dependencia instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos y sus rendimientos financieros generados a la instancia ejecutora de su administración; adicionalmente, se constató que el depósito a la vista ante la TESOFE no fue inferior al 43.0% del total de los recursos para el ejercicio 2017.
- 4.** Se comprobó que el saldo presentado en la cuenta bancaria del Programa al 30 de abril de 2018, le corresponde con el saldo pendiente de ejercer reportado en los registros contables.
- 5.** Se constató que el REPSSJAL remitió en el primer día del mes subsecuente al del corte la información de las personas incorporadas al padrón del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), donde se incluye la cantidad de personas afiliadas y su vigencia.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. Se constató que el Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco (REPSSJAL), los Servicios de Salud de Jalisco (SSJ) y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Jalisco (SEPAF), realizaron el registro contable y presupuestal de los recursos recibidos de los Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa, así como los depósitos a la vista constituidos en la TESOFE, y los rendimientos financieros generados; asimismo, se constató que la información financiera está conciliada con la Cuenta Pública Estatal.

7. Se verificó que las operaciones realizadas por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco (REPSSJAL), y los Servicios de Salud de Jalisco (SSJ) están soportadas en la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto y cumple con los requisitos fiscales, se encuentra cancelada con la leyenda de "Operado" e identificada con el nombre del Programa.

8. El REPSSJAL realizó un pago con la CS y ASf 2017 (recursos del Seguro Popular) por 5,000.0 miles de pesos al proveedor denominado Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), por concepto de adquisición de medicamentos, del cual no se presentó evidencia de la documentación comprobatoria y justificativa, así como la autorización presupuestal para efectuar dicho pago.

2017-A-14000-15-1013-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,000,000.00 pesos (cinco millones pesos 00/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a TESOFE, por realizar un pago con la CS y ASf 2017 (recursos del Seguro Popular), sin contar con la autorización presupuestal, ni con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

Destino de los Recursos

9. Se determinó que el Gobierno del estado de Jalisco recibió recursos de la CS y la ASF 2017 por 3,308,354.5 miles de pesos y rendimientos financieros por 10,771.9 miles de pesos, para un total disponible de 3,319,126.4 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2017 se pagaron 3,167,455.9 miles de pesos, que representó el 95.4% de los recursos disponibles, y al 30 de abril de 2018 se pagaron 3,319,043.4 miles de pesos, que representaron el 100.0%, y el saldo en la cuenta bancaria se reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por un importe de 83.0 miles de pesos.

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
 RECURSOS DEVENGADOS Y PAGADOS DEL SEGURO POPULAR
 GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
 CUENTA PÚBLICA 2017
 (Miles de pesos)

Concepto	Devengado al 31 de diciembre de 2017	% de los recursos	Pagado al 31 de diciembre de 2017	Devengado a la fecha de corte de la auditoría	Pagado a la fecha de corte de la auditoría	% de los recursos
Remuneración al personal	1,277,690.1	38.5	1,204,377.1	1,277,690.1	1,277,690.1	38.5
Medicamentos, material de curación y otros insumos	164,686.3	5.0	164,686.3	164,686.3	164,686.3	5.0
Programa de fortalecimiento a la atención médica	1,000.0	0.0	1,000.0	1,000.0	1,000.0	0.0
Gastos de operación del REPSS	7,000.1	0.2	7,000.1	7,000.1	7,000.1	0.2
Apoyo administrativo	4,065.7	0.1	4,065.7	4,065.7	4,065.7	0.1
Pagos a terceros por servicios de salud	330,713.6	9.9	252,439.1	330,713.6	330,713.6	9.9
Gasto operativo de unidades médicas	100,610.7	3.0	100,610.7	100,610.7	100,610.7	3.0
Compensación interestatal	20.0	0.0	20.0	20.0	20.0	0.0
Subtotal	1,885,786.5	56.7	1,734,199.0	1,885,786.5	1,885,786.5	56.7
Depósito en TESOFE						
Acciones de promoción y prevención de la salud	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Medicamentos, material de curación y otros insumos	353,728.2	10.7	353,728.2	353,728.2	353,728.2	10.7
Programa de fortalecimiento a la atención médica	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Gastos de operación del REPSS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Pagos a terceros por servicios de salud	933,605.8	28.1	933,605.8	933,605.8	933,605.8	28.1
Gasto operativo de unidades médicas	140,922.9	4.3	140,922.9	140,922.9	140,922.9	4.3
Pago sin documentación comprobatoria y justificativa	5,000.0	0.2	5,000.0	5,000.0	5,000.0	0.2
Subtotal	1,433,256.9	43.3	1,433,256.9	1,433,256.9	1,433,256.9	43.3
Total	3,319,043.4	100.0	3,167,455.9	3,319,043.4	3,319,043.4	100.0

Fuente: Informes del Ejercicio de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal 2017, auxiliares contables y presupuestales.

Servicios Personales

10. El Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco (REPSSJAL) destinó recursos de la CS y la ASF 2017 para el pago de remuneraciones del personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del Seguro Popular por 1,277,690.1 miles de pesos, monto que representó el 38.6% de los recursos ministrados por lo que no excedió el 40.1% autorizado para este rubro; asimismo, no destinó más del 20.0% para la contratación del personal de la rama administrativa y no más del 80.0% para el personal considerado en el catálogo de la rama médica.

11. La Dirección General de Financiamiento de la CNPSS, validó durante el primer trimestre del año los perfiles y puestos del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco.

12. Se verificó que el personal de los Servicios de Salud del estado de Jalisco, disponen de la documentación que acredita la preparación académica para ocupar la plaza bajo la cual cobraron la nómina.

13. Se verificó que los sueldos y conceptos pagados con recursos del Seguro Popular 2017 al personal regularizado, no regularizado y formalizado, se ajustaron al tabulador autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

14. Se constató que únicamente se realizaron pagos con recursos del Seguro Popular 2017 al personal ya contratado directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del sistema y de las unidades médicas participantes; asimismo, se verificó que el personal con plaza de médico no realizó funciones administrativas.

15. Se constató que la relación laboral de los prestadores de servicio eventual pagados con recursos del Seguro Popular 2017 se formalizó a través de los contratos respectivos y el salario se ajustó al sueldo pactado en dichos contratos.

16. Durante el ejercicio fiscal de 2017, los Servicios de Salud de Jalisco no realizaron pagos posteriores al personal que causó baja, ni otorgaron licencias con goce de sueldo a personal que presta sus servicios por comisiones a otras entidades, ni pagos a personal que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, realizaron el reintegro correspondiente por concepto de cheques cancelados de la cuenta bancaria pagadora de nómina a la cuenta bancaria del programa.

17. Con la revisión de una muestra de 4 centros de trabajo y 774 trabajadores pagados con recursos del Seguro Popular 2017, se comprobó con la visita física que 31 trabajadores no están adscritos a dichos centros de trabajo.

La entidad, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia documental que acredita la aclaración y justificación del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud, que los 31 trabajadores laboraron en el ejercicio fiscal 2017, y se encuentran adscritos en el centro de trabajo señalado en las nóminas, por lo que se atiende la observación.

18. En la visita física a la Unidad Especializada en atención Obstétrica y Cuidados Neonatales Guadalajara, se revisó una muestra seleccionada de 186 trabajadores pagados con recursos del Seguro Popular 2017 adscritos a dicho centro de trabajo, y se constató que están directamente involucrados en la prestación de servicios de atención a los afiliados, se localizaron en el centro de trabajo y en los casos de ausencia, se justificaron al momento de la visita con la documentación suficiente y pertinente.

19. En la visita física al Hospital General de Occidente con clave CLUE JCSSA007066, se revisó una muestra seleccionada de 349 trabajadores pagados con recursos del Seguro Popular 2017 directamente involucrados en la prestación de servicios de atención a los afiliados, se constató que se pagaron a 9 trabajadores por un monto total de 2,140.3 miles de pesos, con los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal 2017, quienes no fueron localizados, sin que se presentara la justificación correspondiente.

La entidad, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia documental que acredita la aclaración y justificación del Hospital General de Occidente, que los 9 trabajadores laboraron en el ejercicio fiscal 2017, y se encuentran adscritos en el centro de trabajo señalado en las nóminas, por lo que se atiende la observación.

20. En la visita física al Hospital Materno Infantil Esperanza López Mateos, se revisó una muestra seleccionada de 156 trabajadores pagados con recursos del Seguro Popular 2017 y que están directamente involucrados en la prestación de servicios de atención a los afiliados, se constató que se pagaron a 11 trabajadores por un monto total de 2,759.3 miles de pesos, con los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal 2017, quienes no fueron localizados, sin que se presentara la documentación que justifique la ausencia.

La entidad, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia documental que acredita la aclaración y justificación del Hospital Materno Infantil Esperanza López Mateos, que los 11 trabajadores laboraron en el ejercicio fiscal 2017, y se encuentran adscritos en el centro de trabajo señalado en las nóminas, por lo que se atiende la observación.

21. En la visita física al Hospital Regional Tepatitlán, se revisó una muestra seleccionada de 83 trabajadores pagados con recursos del Seguro Popular 2017 y que están directamente involucrados en la prestación de servicios de atención a los afiliados, se constató que se pagaron a 11 trabajadores por un monto total de 2,186.2 miles de pesos, con los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal 2017, quienes no fueron localizados, sin que se presentara la documentación que justifique la ausencia.

La entidad, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia documental que acredita la aclaración y justificación del Hospital Regional Tepatitlán, que los 11 trabajadores laboraron en el ejercicio fiscal 2017, y se encuentran adscritos en el centro de trabajo señalado en las nóminas, por lo que se atiende la observación.

22. Los Servicios de Salud de Jalisco realizaron las retenciones y los enteros por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR); Cuotas de Seguridad Social (ISSSTE) y del Fondo para la

Vivienda (FOVISSSTE) en tiempo y forma, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.

Adquisiciones, Control y Entrega de Medicamento

23. El REPSSJAL destino recursos de la CS y la ASf 2017 para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos por 272,744.3 miles de pesos al 30 de abril de 2018, lo que representó el 8.2% del total ministrado, por lo que no rebasó el porcentaje establecido del 30.1% permitido por la normativa para este rubro; asimismo, el Gobierno del estado de Jalisco, a través del REPSSJAL, no ejerció recursos de la CS y la ASf 2017 para la subrogación de medicamentos.

24. El estado adjudicó mediante Licitación Pública, nueve adquisiciones pagadas con recursos del Seguro Popular 2017, asimismo, adjudicó de forma directa una adquisición, y acreditó de forma suficiente la licitación pública, todas las adquisiciones cuentan con sus contratos respectivos debidamente formalizados, y dichas acciones fueron congruentes con lo estipulado en sus bases y se llevaron a cabo conforme a lo pactado.

25. Los bienes adquiridos con recursos del Seguro Popular 2017, fueron entregados dentro de los plazos establecidos en los contratos y los insumos cumplieron con las cantidades y especificaciones pactadas; asimismo, se registraron en el inventario del almacén los bienes adquiridos, existen controles para el manejo de medicamentos de alto costo y la dispensación de los medicamentos se realizó mediante las farmacias establecidas por el proveedor en los centros de salud.

26. El Gobierno del Estado de Jalisco, a través de los Servicios de Salud de Jalisco (SSJ) y el Régimen Estatal de Protección Social en Salud Jalisco (REPSSJAL), no destinaron recursos del Seguro Popular 2017 para la adquisición de medicamentos bajo un esquema de tercerización.

27. Los medicamentos adquiridos con recursos del Seguro Popular 2017 fueron pagados a precios superiores a los considerados en los Lineamientos para la Adquisición de Medicamentos Asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) y al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, por las Entidades Federativas con Recursos Transferidos por concepto de Cuota Social y de la Aportación Solidaria Federal del Sistema de Protección Social en Salud, por un total de 102,207.9 miles de pesos, por lo que se determinaron pagos en exceso a los establecidos por la normativa.

2017-A-14000-15-1013-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 102,207,852.68 pesos (ciento dos millones doscientos siete mil ochocientos cincuenta y dos pesos 68/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados por su disposición hasta su reintegro a TESOFE, por pagar con recursos del Seguro Popular 2017 medicamentos a precios superiores a los considerados en los Lineamientos para la Adquisición de Medicamentos Asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) y al Fondo de

Protección contra Gastos Catastróficos, por las Entidades Federativas con Recursos Transferidos por concepto de Cuota Social y de la Aportación Solidaria Federal del Sistema de Protección Social en Salud.

Gasto Operativo y Pago del Personal Administrativo

28. Los Servicios de Salud de Jalisco, destinaron recursos de la CS y ASf 2017 por 11,065.8 miles de pesos al 30 de abril de 2018, para el gasto de operación y remuneraciones del personal de apoyo administrativo del REPSS, lo que representó el 0.3% de los recursos federales transferidos, por lo que no excedió el 6.0% autorizado para este rubro; asimismo, remitieron el programa anual de gasto operativo y la estructura organizacional del REPSSJAL para el registro y autorización de la CNPSS.

Fortalecimiento de la Infraestructura Médica

29. El Régimen de Protección Social en Salud de Jalisco (REPSSJAL) no destino recursos de la Cuota Social CS y la Aportación Solidaria Federal (ASf) 2017, para el programa de Fortalecimiento de Infraestructura de las Unidades Médicas.

Pago a Terceros por Servicios de Salud (Subrogados)

30. El REPSSJAL destinó recursos de la CS y ASf 2017 para el pago a terceros por servicios de salud (subrogación) por 1,264,319.4 miles de pesos al 30 de abril de 2018, lo que representó el 38.2% de lo asignado, dichos servicios garantizaron la atención de salud a los afiliados al sistema, y se encuentran respaldados en un contrato de prestación de servicios, se ajustaron a los precios pactados en los mismos, fueron destinados para la atención de las intervenciones contenidas en el CAUSES y no se rebasaron los tabuladores autorizados.

Otros Conceptos de Gasto

31. El Régimen de Protección Social en Salud de Jalisco (REPSSJAL) no destino recursos de la Cuota Social CS y la Aportación Solidaria Federal (ASf) 2017, para la adquisición de Sistemas de Información y Bienes Informáticos para las unidades médicas.

32. El REPSSJAL destinó 100,610.7 miles de pesos de recursos de la CS y ASf 2017 para el pago de Gasto Operativo de las Unidades Médicas al 30 de abril de 2018, que representaron el 3.0% de los recursos asignados; los insumos y servicios garantizaron la prestación de servicios de salud del CAUSES a favor de los afiliados, de acuerdo con las partidas de gasto autorizadas por la CNPSS.

33. El Gobierno del estado de Jalisco, no financió con los recursos que le fueron transferidos por concepto de CS y la ASf, acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades contenidas en el CAUSES.

Transparencia

34. El Gobierno del estado de Jalisco, puso a disposición del público en general, la información relativa al manejo financiero del Sistema de Protección Social en Salud 2017.

35. El Gobierno del Estado de Jalisco, a través del REPSSJAL, presentó las evaluaciones periódicas de la opinión de los beneficiarios, con mención expresa a la aplicación de los derechos a que se refiere el artículo 77 bis 37, de la Ley General de Salud; asimismo, informó a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud sobre la satisfacción de los afiliados.

36. El REPSSJAL reportó a la SHCP los cuatro trimestres de la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos de la CS y ASf 2017 (Seguro Popular).

37. El Gobierno del estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF), dispone de un Programa Anual de Evaluaciones y realizó la evaluación del desempeño del programa.

38. El Gobierno del estado de Jalisco, envió a la CNPSS la información del ejercicio fiscal 2017, relacionada con la gestión de los recursos transferidos; con la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos; pagos a terceros por servicios de salud, listado nominal de las plazas pagadas con recursos 2017.

39. El Gobierno del Estado Jalisco, a través del REPSSJAL, informó a la CNPSS que no usó el mecanismo complementario para hacer frente al desabasto de los medicamentos necesarios para la atención del beneficiario.

40. El Gobierno del estado Jalisco, no ejerció recursos de la CS y ASf 2017 en acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades contenidas en el CAUSES, por lo cual no envió a la CNPSS de forma cuatrimestral en 2017 el informe de consulta segura, ni tampoco suscribió convenios de gestión para atención médica de los beneficiarios del SPSS con otras entidades.

41. El Régimen de Protección Social en Salud de Jalisco (REPSSJAL), y los Servicios de Salud de Jalisco, no contaron con personal comisionado.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 107,207,852.68 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones, las cuales 4 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,331,258.0 miles de pesos, que representó el 70.5% de los 3,308,354.5 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Jalisco, mediante los Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el gobierno del estado había ejercido el 95.4% de los recursos transferidos y al 30 de abril de 2018, el 100.0%, incluidas las transferencias por pagos sin autorización presupuestal y documentación comprobatoria y justificativa.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del estado de Jalisco incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2017, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, y de los Lineamientos para la Adquisición de Medicamentos Asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud y al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, por las Entidades Federativas con Recursos Transferidos por concepto de Cuota Social y de la Aportación Solidaria Federal del Sistema de Protección Social en Salud, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 107,207.9 miles de pesos, el cual representa el 4.6% de la muestra auditada, las observaciones determinadas dieron como resultado la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad federativa dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos para el cumplimiento de los objetivos del Seguro Popular, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registró igualmente el cumplimiento en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Seguro Popular, ya que la entidad federativa proporcionó a la SHCP todos los informes trimestrales previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; realizó la evaluación de los resultados del Programa.

En conclusión, el Gobierno del estado de Jalisco realizó, en general, una gestión razonable de los Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa (Seguro Popular), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

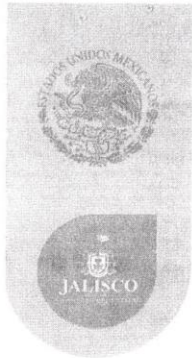
Arq. Alejandro Gómez Carreón

Lic. Jesús María De La Torre Rodríguez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados a la entidad fiscalizada remitió el oficio número SEPAF/DGAI/DAEF/0706/2018 de fecha 05 de junio de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 8 y 27 se consideran como no atendidos.



Secretaría de Planeación
Administración y Finanzas

SEPAF/DGAI/DAEF/0706/2018

Guadalajara Jalisco, 05 de junio de 2018

Lic. Jesús María de la Torre Rodríguez
Director General de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "C" de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.

Asunto: Resultados Finales

En atención al oficio **DARFT"C"/023/2018**, mediante el cual esa Auditoría Superior de la Federación (**ASF**), dio a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares derivados de la auditoría **1013-DS-GF** efectuada a los recursos transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa (**Seguro Popular**), por el ejercicio **2017**, remito información que consisten en lo siguiente:

Resultado 17

Copia del oficio **OPDREPSJAL/DAA/0784/2018** y anexos (**1 cd certificado**), signado por el Lic. José Antonio Amaya Santamaría, Director de Área Administrativa del OPD REPSS de Jalisco Director de Recursos Humanos del OPD Servicios de Salud Jalisco, el cual realiza aclaraciones y proporciona documentación a fin de atender dicho resultado.

En espera de que la documentación atienda cabalmente los resultados, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

C.P.C. José Ricardo Arboleya Olivares
Director General de Auditoría Interna de la
Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas

"2018, Centenario de la Creación del municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil Guadalajara"

c.c. Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida.- Secretario de Planeación, Administración y Finanzas.

DIRECCIÓN GENERAL
CERTIFICADA
ISO 9001:2015

GHN/FJCR/ALVB

SEPAF.JALISCO.GOB.MX

Apéndices

Áreas Revisadas

El Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSSJAL), los Servicios de Salud de Jalisco (SSJ) y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF) del Gobierno del estado de Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 38, Apartado A, fracción IV, inciso a), Numeral ii.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 70, fracción I.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículo 53, fracción I, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

Fracción II, Apartado A, Numeral 2, Apartado B, del Anexo IV, Conceptos del gasto 2017, del Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Salud y el estado de Jalisco, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.

Numerales Primero, Tercero, Quinto y Anexo 1, de los Lineamientos para la Adquisición de Medicamentos Asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud y al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, por las Entidades Federativas con Recursos Transferidos por concepto de Cuota Social y de la Aportación Solidaria Federal del Sistema de Protección Social en Salud, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2016 y su modificatorio el 17 de noviembre de 2016.

Artículos 57, 139, del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.